

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/31/08

Acción 4.1 — Apoyo a los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud

(2008/C 250/10)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto apoyar las actividades permanentes de organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud que persigan un objetivo de interés general europeo.

Tales actividades deben contribuir a promover la participación activa de los jóvenes en la vida pública, en la sociedad, y en el desarrollo y la puesta en práctica de acciones de cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Se concederá una subvención anual para ayudar a estos organismos a costear sus gastos de funcionamiento. Tales organismos pueden ser:

- una organización sin ánimo de lucro que desarrolle sus actividades en Europa en el ámbito de la juventud,
- una red europea que represente a los organismos que trabajan en el ámbito de la juventud.

La subvención se concede con el debido respeto a la independencia del organismo en lo que se refiere a la selección de sus miembros y a su autonomía en la definición detallada de sus actividades.

La presente convocatoria de propuestas no concierne a las organizaciones que hayan suscrito un convenio-marco de asociación con la Agencia para 2008-2010.

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la selección de organizaciones para la suscripción de convenios de subvenciones de funcionamiento anuales para el ejercicio presupuestario de 2009. Las organizaciones seleccionadas en la convocatoria EACEA/20/07 para la recepción de una subvención de funcionamiento anual para 2008, así como las organizaciones que no se hayan presentado o que no hayan resultado seleccionadas en la convocatoria EACEA/20/07 están invitadas a presentar su solicitud ahora si su perfil corresponde con la siguiente descripción.

2. Candidatos elegibles

2.1. Organismos elegibles

Para poder optar a una subvención de funcionamiento, el organismo candidato deberá satisfacer las exigencias siguientes:

- ser de carácter no gubernamental,
- gozar de la personalidad jurídica, como mínimo desde un año a partir de la fecha de presentación de las candidaturas,
- no tener ánimo de lucro,
- ser una organización de jóvenes o un organismo con objetivos más amplios, y cuyas actividades estén en parte destinadas a los jóvenes,
- implicar a los jóvenes en la gestión de las actividades desarrolladas a su favor,

- que al menos uno de los miembros de su personal sea permanente (remunerado o no). Se concederán excepciones a los organismos que nunca se hayan beneficiado de subvenciones en concepto de esta acción y tengan previsto emplear a un miembro de personal permanente en caso de que se conceda la subvención.

2.2. Países elegibles

Serán elegibles los organismos establecidos en uno de los países siguientes:

- los Estados miembros de la Unión Europea,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que sean a la vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea beneficiarios de una estrategia de preadhesión: Turquía,
- los países de los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia,
- ciertos países de Europa oriental: Bielorrusia, Moldavia, Federación Rusa, Ucrania.

Los organismos candidatos deberán incluir organizaciones activas en al menos **8** países de los citados anteriormente.

3. Actividades elegibles

Las organizaciones deberán programar dentro de su plan anual de trabajo para 2009 (**1 de enero de 2009-31 de diciembre de 2009**) una serie de actividades que cumplan los principios básicos de la acción comunitaria en el ámbito de la juventud.

Las actividades que pueden contribuir a fortalecer y a la eficacia de la acción comunitaria son las siguientes:

- **Grupo 1:** representación de las opiniones e intereses de la juventud de Europa en su diversidad,
- **Grupo 2:** intercambios de jóvenes y servicios voluntarios,
- **Grupo 3:** aprendizajes y programas de actividades no formales e informales destinados a los jóvenes,
- **Grupo 4:** fomento del aprendizaje y de la comprensión interculturales,
- **Grupo 5:** debates sobre asuntos europeos, políticas de la Unión o políticas que afectan a la juventud,
- **Grupo 6:** divulgación de información sobre la acción comunitaria,
- **Grupo 7:** acciones para fomentar la participación y la iniciativa de la juventud.

4. Criterios de adjudicación

Las candidaturas se evaluarán a la luz de los siguientes criterios cualitativos:

- la adecuación a los objetivos del programa,
- la calidad de las actividades programadas,
- el impacto y el efecto multiplicador de estas actividades en la juventud,
- el impacto geográfico de las actividades programadas,
- la implicación de la juventud en la organización de los organismos correspondientes.

Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios cuantitativos:

El número de:

- actividades programadas,
- grupos de actividades implicados,
- temas abordados,
- jóvenes que participan en las actividades, en especial, aquellos que tienen menos oportunidades,
- países participantes.

5. Presupuesto

El presupuesto total asignado para 2009 a la cofinanciación del funcionamiento de los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud se estima en un mínimo de **1 400 000 EUR**. La ayuda financiera comunitaria no podrá exceder el **80 % del total de los costes de funcionamiento elegibles**.

El importe máximo de la subvención comunitaria por organismo será de **35 000 EUR en el caso de un convenio de subvención de funcionamiento anual**.

Para calcular el importe de la subvención de funcionamiento, las organizaciones solicitantes pueden elegir entre dos métodos de financiación:

- 1) una financiación basada en una cantidad a tanto alzado;
- 2) la financiación tradicional basada en el presupuesto de los costes subvencionables (cálculo basado en el presupuesto).

6. Presentación de las candidaturas

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas mediante el formulario correcto, debidamente rellenado, fechado, entregado por **duplicado (1 original)**, y firmado por la persona autorizada para realizar compromisos legalmente vinculantes en nombre del organismo solicitante.

Las candidaturas de subvención deberán enviarse a la siguiente dirección **hasta el 1 de diciembre de 2008 como fecha límite**:

Education, «Audiovisual and Culture Executive Agency»
Youth Unit (P6)
Grant application «Youth in Action» — Action 4.1 — 2009
Avenue du Bourget 1 (BOUR — 1/01)
B-1140 Bruselas

- por correo (fecha del matasellos),
- por servicio de mensajería (fecha de recepción por parte del servicio de mensajería).

No se aceptarán las candidaturas enviadas por fax o correo electrónico.

7. Información complementaria

Las candidaturas deberán respetar las disposiciones de las Directrices de Solicitud — Convocatoria de propuestas EACEA/31/08 —, presentarse mediante el formulario previsto para ello y contener todos los anexos pertinentes. Estos documentos pueden descargarse en Internet, en la dirección siguiente:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm